

GOBIERNO
DE EL SALTO

Transparencia y Progreso

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente SOL/649/2024 y sus acumulados

SOL/654/2024, SOL/655/2024 y SOL/657/2024

Folio 140284124000474, 140284124000479

Y 140284124000481

El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

C. Luis Cárdenas

Presente

Estimado solicitante, visto para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado al rubro superior derecho, presentada vía **Plataforma Nacional de Transparencia**, con fecha del 01 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro a este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

Solicitud

"1) NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPRESAS QUE TENIAN ACARGO LA COMUNICACION SOCIAL O PUBLIDAD DEL GOBIERNO DEL SALTO DURANTE LAS ADMINISTRACIONES DE RICARDO SANTILLAN 2) CUAL FUE EL PROCESO DE LICITACION PARA QUE DICHAS EMPRESA O EMPRESAS FUERAN SELECCIONADAS? 3) NOMBRE DEL APODERADO LEGAL DE LAS MISMAS? 4) DURANTE CUANTO TIEMPO LLEVARON ACABO DICHO TRABAJO ? 5) A CUANTO HACIENDE LA FACTURACION Y PAGOS DEL H.AYUNTAMIENTO DEL SALTO POR CONCEPTO Y DE PUBLICIDAD Y COMINICACION SOCIAL?." (sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

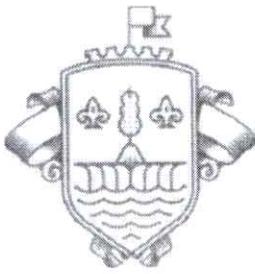
Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** a la **Tesorería Municipal** a través del titular de área mediante el oficio **DT/1169/2024** recibido el **30 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibió la siguiente:

Respuesta de la dependencia interna

1. La **Tesorería Municipal**, mediante el oficio **HM-660/2024** recibido en esta Unidad de Transparencia el 05 cinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



GOBIERNO
DE EL SALTO

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente SOL/649/2024 y sus acumulados

SOL/654/2024, SOL/655/2024 y SOL/657/2024

Folio 140284124000474, 140284124000479

Y 140284124000481

El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA PARCIAL** en virtud de que parte de la información existe y le será entregada. Lo anterior debido a que el área administrativa consultada, es la facultada por Ley para expedir la información solicitada por el peticionario de parte de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, por lo que se determina el sentido de la respuesta.

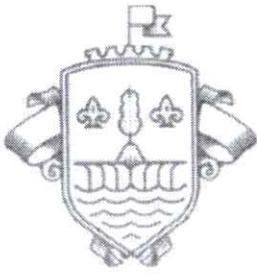
Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado a los oficios remitidos por las áreas consultadas sobre la información, los cuales se acompañan; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA PARCIAL**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entrega mediante consulta directa como información fundamental, y se notificará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Progreso y Bienestar

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente SOL/649/2024 y sus acumulados

SOL/654/2024, SOL/655/2024 y SOL/657/2024

Folio 140284124000474, 140284124000479

Y 140284124000481

El Salto, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024

Cuarto – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Quinto – Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 33 32 84 12 40 Ext. 118, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia@elsalto.gob.mx, o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Ramón Corona #01, zona centro El Salto, Jalisco.

El Salto, Jalisco a 07 de noviembre del año 2024.

*"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor
de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."*

C. Alfredo Alcalá Correa

Director de Transparencia y Buenas Prácticas

Del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

HM-660/2024

Asunto: Se contesta SOL/649/2024/I

Folio: 140284124000474

El Salto, Jalisco a 04 de noviembre del año 2024

**L.C.P. ALFREDO ALCALÁ CORREA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JAL.
PRESENTE**

Aunado a un cordial saludo y en respuesta a su oficio **DT/1069/2024**, hago de su conocimiento que la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 118 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, se apoya para el debido funcionamiento de distintas áreas, entre ellas la Jefatura de Presupuesto y Egresos, mismas que una vez realizaron las gestiones internas respecto a la solicitud de acceso a la información que me fue remitida, indicó lo siguiente:



“1) NOMBRE DE LA EMPRESA O EMPRESAS QUE TENIAN ACARGO LA COMUNICACION SOCIAL O PUBLICIDAD DEL GOBIERNO DEL SALTO DURANTE LAS ADMINISTRACIONES DE RICARDO SANTILLAN
2) CUAL FUE EL PROCESO DE LICITACION PARA QUE DICHAS EMPRESA O EMPRESAS FUERAN SELECCIONADAS?
3) NOMBRE DEL APODERADO LEGAL DE LAS MISMAS?
4) DURANTE CUANTO TIEMPO LLEVARON ACABO DICHO TRABAJO ?
5) A CUANTO HACIENDE LA FACTURACION Y PAGOS DEL H.AYUNTAMIENTO DEL SALTO POR CONCEPTO Y DE PUBLICIDAD Y COMUNICACION SOCIAL? .

PAGOS POR PARTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD, DURANTE LAS DOS ADMINISTRACIONES DE RICARDO SANTILLAN”. (sic)

Me es grato hacer de su conocimiento que, referente a la información solicitada a esta Hacienda Municipal, posterior de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de nuestros registros tanto físicos como electrónicos, se indica que, dicha información se encuentra publicada en el sitio web de El Salto, misma que se puede consultar accediendo al siguiente hipervínculo de internet:

<https://www.elsalto.gob.mx/normatividad/seccion/5c1688770999f41d4929b173>

Para facilitar la navegación en el sitio web de El Salto, se solicita se sigan los siguientes puntos:

1. <https://www.elsalto.gob.mx/>
2. *Transparencia*
3. *Normatividad*
4. *CIMTRA*
5. *Numeral 1*

Es importante aludir que, por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87, puntos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega en el estado que se encuentra sin existir obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Artículo 87. Acceso a Información – Medios

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Por lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, así pues, se responde de conformidad a las atribuciones dispuestas en el artículo 117 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y de conformidad al artículo 86 bis punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"*



Lic. Clemente Espinoza Alvarado
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240